

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	478993
Número de orden de compra a modificar:	155406

Entidad compradora:	Dirección de Antinarcóticos Policía Nacional
Nombre del solicitante:	Michel Alejandro GARZON MURCIA
Proveedor:	CENCOSUD COLOMBIA S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies

Tipo de Solicitud:	Modificación de Orden de Compra - liquidación
Fecha:	2026-02-05 15:09:17

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
151917	ADQUISICION KITS CAJA DE HERRAMIENTAS	CDP-37925	CDP	37925

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	GSF01-CAJA HERRAMIENTAS MTO GENERAL 245PZ	10.0	Unidad	9940000.00	CDP-37925	99400000.00

Total Orden de Compra Actual:	99,400,000.00
-------------------------------	---------------

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
<i>No hay artículos editados o agregados</i>							

Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	99,400,000.00
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	99,400,000.00

Detalle o justificación de la aclaración

liquidación de la orden de compra

Firma ordenador del gasto

Nombre: Ricardo Sanchez Silvestre.

Documento: 17.416.370.

Firma de proveedor

Nombre: Lorenzo Medina

Documento: 79.131.390

LuzB

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 155406

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C., 20 FEB 2026

ORDENADOR DEL GASTO: Brigadier general RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: CC. No. 17.416.370 de Acacias Meta

CARGO: Director de Antinarcóticos

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO: Resolución 0638 del 01 de marzo del 2024

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución - 00011 del 02/01/2025, Resolución - 00364 del 12/02/2025, Resolución 01939 del 10/07/2025 y Resolución 03183 del 24/09/2025.

DATOS DEL CONTRATISTA: CENCOSUD COLOMBIA S.A.

NIT: 900.155.107

APODERADO: LORENZO ANTONIO MEDINA LÓPEZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: CC. No. 79.131.390 de Fontibón

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: ADQUISICIÓN KITS CAJAS DE HERRAMIENTAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN: GRANDES SUPERFICIES

FECHA DE INICIO: 14/11/2025

FECHA DE VENCIMIENTO: 20/12/2025

VALOR INICIAL DEL CONTRATO
(\$99.400.000,00) NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY.

FECHA DEL CONTRATO: N/A

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: N/A

VIGENCIA DEL CONTRATO: N/A

FORMA DE PAGO:

Las entidades compradoras son responsables de pagar la factura al Gran Almacén dentro de los 30 días calendario siguientes de la presentación de la factura.

El proveedor debe facturar los kits caja de herramientas con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista el 100% del valor de la factura de los bienes entregados de acuerdo al requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020, "*Lineamientos para el pago a los proveedores del estado*" y Resolución No 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, Copia de entrada al almacén del bien y/o servicio objeto del contrato (si aplica), previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar.

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito.

Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón

dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de trámite al interior de las entidades ejecutoras PGN:

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos, realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos por inconsistencias como la falta de información mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2025 la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2026 siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarrea ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de

modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 10 del Artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

NOTA 1: El impuesto del timbre será aplicable sólo para la vigencia 2025, como lo establece el Decreto 175 de 2025 a los contratos y órdenes de compra a las que aplique dicho impuesto.

NOTA 2: El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes.

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

El supervisor de la orden de compra quien ostente el cargo de responsable de servicios generales de la Dirección de Antinarcóticos o quien con posterioridad autorice el ordenador del gasto, quien verificara la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y artículos 82, 83 y 86 de la Ley 1474 del 2011.

Se radicará en el gestor de documentos policiales (GEPOL). Al día siguiente de cumplir el mes de ejecución del contrato u orden de compra, teniendo en cuenta la notificación de inicio. Así mismo se publicará en el módulo de contratación Estatal (MTC), con numero de del documento (radicado GEPOL), el informe de de supervisión u orden de compra. Como máximo el superior del contrato u orden de compra tendrá dos (2) días, para realizar la publicación en el MTC. Así mismo, se entregará el documento físico RADICADO al grupo de contratos en un termino de dos (2) días.

Mediante comunicado oficial No. GS-2025-163258-DIRAN, de fecha 18/11/2025, el jefe del grupo contratos notificó a la señora Intendente CRISTINA VASQUEZ ARIAS como supervisora del contrato.

VALOR FINAL DEL CONTRATO: (\$99.400.000,00) NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY

FECHA DE TERMINACIÓN: 20 de diciembre de 2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO N°	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	37925 del 12/11/2025 /	\$99.400.000,00 /	108525 del 18/11/2025	\$99.400.000,00

3. GARANTÍA ÚNICA:

COMPAÑÍA ASEGURADORA: No aplica

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No: No aplica

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD
EXTRACONTRACTUAL No:** No aplica

FECHA DE APROBACIÓN: No aplica

**CERTIFICADOS O ANEXOS DE
MODIFICACIÓN:** No aplica

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	No aplica	No aplica	No aplica
Calidad de los bienes	No aplica	No aplica	No aplica
Calidad del servicio	No aplica	No aplica	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento	No aplica	No aplica	No aplica
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	No aplica	No aplica	No aplica
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	No aplica	No aplica	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica	No aplica	No aplica
Predios labores y operaciones	No aplica	No aplica	No aplica
Responsabilidad civil patronal	No aplica	No aplica	No aplica
Contratistas y subcontratistas	No aplica	No aplica	No aplica
Vehículos propios y no propios	No aplica	No aplica	No aplica
Perjuicios extrapatrimoniales	No aplica	No aplica	No aplica
Daño emergente y lucro cesante	No aplica	No aplica	No aplica
Gastos médicos	No aplica	No aplica	No aplica

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el supervisor del contrato, certifica que **EL CONTRATISTA** entregó los bienes, elementos, obras, servicios, suministros dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, sus adiciones y prórrogas, así:

Contrato	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
principal			1	24/12/2025	\$99.399.998,00	VPP62058443	22/12/2025	\$99.399.998,00	\$0,00
TOTAL, RECIBIDO			\$99.399.998,00			TOTAL, FACTURADO			\$99.399.998,00

5. BALANCE DE PAGOS.

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$99.400.000,00	\$99.399.998,00	\$2,00	\$99.399.998,00	\$99.399.998,00	\$0,00

Que, mediante comunicado oficial No GS-2026-016582-DIRAN de fecha 30/01/2026 y certificaciones número 16 el Tesorero de la Dirección de Antinarcóticos, certifico que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS – ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS – ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
108525	13426	8185726	22/01/2026	\$99.399.998,00	\$922.165,00	\$98.477.833,00

Se determina como valor no ejecutado de la orden de compra No.155406 la suma de (\$2,00) DOS PESOS MONEDA LEGAL, correspondientes al Registro Presupuestal No. 108525 de fecha 18/11/2025.

BALANCE DEL ANTICIPO DEL CONTRATO:

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: No aplica

NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: No aplica

NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: No aplica

FECHA DEL CONTRATO: No aplica

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO:

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICIA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
\$0,00	\$0,00	\$0,00

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se deberán relacionar los informes parciales de seguimiento a la ejecución del contrato y el informe final, que fueron presentados por el Supervisor al Ordenador del Gasto, indicando:

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
01	GS-2025-182533-DIRAN	27/12/2025	14/11/2025 al 20/12/2025
02	GS-2026-015771-DIRAN	30/01/2026	Informe final de supervisión

DOCUMENTOS ANEXO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2026-013722-DIRAN	27/01/2026	Informe de ejecución de recursos
2	GS-2026-016582-DIRAN	30/01/2026	Certificación de pagos

7. FUNDAMENTOS LEGALES.

La liquidación del contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA DIRECCION DE ANTINARCOTICOS DE LA POLICIA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato (pago de facturas), objeto de la presente liquidación, quedando paz y salvo en todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICIA NACIONAL: el representante de LA DIRECCION DE ANTINARCOTICOS DE POLICIA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 09/12/2025, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

Con la firma de la presente acta se enviará una copia al grupo financiero de la Dirección Antinarcóticos para que procedan a liberar el saldo por valor de (\$2,00) DOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA correspondiente al registro presupuestal No.108525 del 18/11/2025.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

**POR LA POLICIA NACIONAL
EL SUPERVISOR:**

Intendente **CRISTINA VASQUEZ ARIAS**
Responsable Servicios Generales

**POR EL CONTRATISTA:
SU APODERADO:**

LORENZO ANTONIO MEDINA LÓPEZ
CENCOSUD COLOMBIA S.A.

Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo de la orden de compra No 155406 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: Como resultado de la ejecución de la Orden de Compra No. 155406, se determina que el valor no ejecutado asciende a la suma de **DOS PESOS (\$2,00) MONEDA LEGAL**, correspondiente al Registro Presupuestal No. 108525 del 18 de noviembre de 2025. En consecuencia, una vez suscrita la presente acta de liquidación, el supervisor del contrato solicitará

de manera inmediata al Grupo Financiero de la Dirección de Antinarcóticos su liberación de conformidad con lo aquí acordado.

TERCERO: con la suscripción de la presente acta y una vez se dé cumplimiento a lo establecido en el ordinal segundo del presente documento, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato u Orden de Compra (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales),

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., 20 FEB 2026

POR LA POLICÍA NACIONAL,


Brigadier general **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**
Director de Antinarcóticos

POR EL CONTRATISTA,


LuzB

LORENZO ANTONIO MEDINA LÓPEZ
Apoderado CENCOSUD COLOMBIA S.A

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,


Intendente **CRISTINA VASQUEZ ARIAS**
Supervisor de la orden de compra No. 155406

Elaborado por: IT, Cristina Vasquez Arias - ARLOF - GRULOG

Revisado por: IT, Michel Alejandro Garzón - ARLOF-GRUCO

MY, Yerson Falcao Viveros Muñoz - ARLOF-GRUCO

MY, Wilmer Rivas Arenas - DIRAN - ASJURAN

TC, John Alexander Hernández Molina - SURAN - ARLOF

DR, José Ricardo Reyes Carreño - DIRAN - SURAN (E)

Fecha de elaboración: 03/02/2026

Ubicación D:DIRAN - GULOG (CONTRATOS 2024)PACHECOACTAS DE LIQUIDACION CONTRATOS 2024
CONTRATOS

Aeropuerto El Dorado Entrada No 6 CATAM

Teléfonos: 5159750 ext.31158

diran_grulo@policia.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA